



## Síntesis del informe sobre el sector de los Establecimientos y Empresas Públicas (EEP) que acompaña al Proyecto de Ley de Finanzas 2022

El sector de Establecimientos y Empresas Públicas (**EEP**) es un actor importante en el proceso de desarrollo económico y social del país, en particular, a través de sus múltiples aportes en términos de inversiones estratégicas, de infraestructuras, de servicios públicos y de proyección de Marruecos a escala regional e internacional.

En aplicación de las **Altas Instrucciones Reales**, en particular con ocasión del Discurso del Trono del 29 de julio de 2020, del Discurso dirigido al Parlamento el 09 de octubre de 2020 y en el Consejo de Ministros del 14 de octubre de 2020, este sector es objeto de un programa de reforma profunda que establece las bases de un nuevo paradigma para la gobernanza, la gestión y el control de las EEP, mediante:

- la reforma profunda y la redefinición sustancial y equilibrada del sector público;
- la creación de una agencia nacional encargada de la gestión estratégica de las participaciones del Estado y de seguimiento de los rendimientos de los EEP;
- la creación del Fondo Mohammed VI para la Inversión como palanca ineludible para la financiación de la reactivación económica del país, lanzada por **Su Majestad el Rey que Dios Lo Asiste** con ocasión de la apertura de la primera sesión del 5º año legislativo de la 10ª legislatura.

Por otro lado, el informe sobre el Nuevo Modelo de Desarrollo, elaborado por la Comisión Especial sobre el Modelo de Desarrollo (CSMD, por sus siglas en francés) y presentado a la Alta Atención del Soberano el 25 de mayo de 2021, invita a los EEP a multiplicar sus esfuerzos para acompañar la dinámica de las reformas cada vez más afirmada por nuestro país.

Este informe recomienda también acelerar el trabajo de revisión de la política accionarial del Estado a través de la operacionalización de la Agencia Nacional encargada de la gestión estratégica de las participaciones del Estado y de seguimiento de los resultados de los EEP, reconfigurar la cartera pública para dominar su dirección y llevar a cabo las reformas de algunos sectores clave de la economía (energía, agua, logística, sector financiero...) con el fin de garantizar una oferta de servicios a los ciudadanos de calidad y a menor coste e impulsar la competitividad del tejido productivo.

**Con este fin, Su Majestad el Rey, a quien Dios asiste**, ha pedido al Gobierno, a los diferentes actores y a las instituciones, cada uno en lo que le concierne, que contribuyan a la aplicación de las recomendaciones pertinentes del informe de la CSMD.

En el marco de la aplicación de las **Altas Orientaciones Reales**, el Gobierno procedió, entre otras cosas, a la aplicación de los siguientes textos en relación con el sector público:

- la ley nº 76.20 sobre la creación del Fondo Mohammed VI para la Inversión, publicada en el boletín oficial con fecha de 11/01/2021;
- la ley-marco nº 50.21 relativa a la reforma del sector de los EEP, publicada en el Boletín Oficial con fecha de 26/07/2021;
- la Ley nº 82-20 sobre la creación de la Agencia nacional encargada de la gestión estratégica de las participaciones del Estado y del seguimiento de los rendimientos de los EEP, publicada también en el Boletín Oficial con fecha de 26/07/2021.

Cabe destacar que: que la **Circular del Jefe de Gobierno** nº 14/2021, de 09 de agosto de 2021, relativa a la preparación del proyecto de Ley de Finanzas 2022 y la **Circular del Ministro de Economía y Finanzas** nº 1509, de 24/09/2021, han llegado para incitar a continuar las medidas que permitan hacer frente a los efectos de la crisis de Covid-19, el fortalecimiento de las bases de la reactivación de la economía del país, la aceleración de la reforma del sector público, el fortalecimiento de los mecanismos de inclusión y generalización de la protección social y el desarrollo del capital humano. Asimismo, se ha hecho hincapié en la dinamización de los sectores productivos y en la mejora de sus resultados y de sus capacidades para crear valor añadido, en particular, a través de los contratos de asociación público-privada (APP) en relación con la puesta en funcionamiento del Fondo Mohammed VI para la Inversión.

De hecho, las orientaciones generales del Proyecto de Ley de Finanzas para el año 2022 se basan en los cuatro ejes siguientes:

- la consolidación de las bases de la reactivación de la economía nacional;
- el refuerzo de los mecanismos de inclusión y de avance en la generalización de la protección social;
- el fortalecimiento del capital humano;
- la reforma del sector público y el refuerzo de los mecanismos de gobernanza.

## I. COMPOSICIÓN Y RENDIMIENTO DE LA CARTERA PÚBLICA

### 1. Composición de la cartera pública

La composición de la cartera pública, compuesta por **269 EEP** que operan en sectores estratégicos y diversificados de la economía nacional, se presenta, **al fin de agosto de 2021**, como sigue:

- **225 Establecimientos Públicos (EP)**<sup>1</sup> ;
- **44 Sociedades Anónimas con Participación Directa del Tesoro**<sup>2</sup> (SA-PDT).

Por otra parte, algunos EEP poseen filiales o participaciones en un total de **498 entidades**, de las cuales el 54 % son mayoritariamente de propiedad.

Además, 21 **Sociedades Anónimas (SA) dependen de las Colectividades Territoriales (CT)**, es decir, el mismo número que los dos últimos años.

<sup>1</sup>Se trata de personas jurídicas de derecho público dotadas de personalidad jurídica y de autonomía financiera calificadas como establecimiento público por su texto de creación.

<sup>2</sup>Se trata de sociedades de derecho privado cuyo capital es propiedad directa, total o parcialmente, del Estado.

## 2. Indicadores económicos y financieros

En términos de rendimiento y en un contexto de pandemia, los EEP muestran, en 2020, un volumen de negocios global y un valor añadido, en disminución, respectivamente, del 7% y del 19%, pasando de **252.988 MDH** y **84.778 MDH** en 2019 a **235.713 MDH** y **68.774 MDH** en 2020. Asimismo, los resultados de explotación beneficiarios<sup>3</sup> de los EEP se situaron en 2020 en **15.924 MDH**, un 26% menos que en 2019, y los resultados de explotación deficitarios<sup>1</sup> registraron una agravación del 120% al pasar de **7.051 MDH** a **15.521 MDH**.

Con respecto a los resultados netos beneficiarios<sup>1</sup>, se situaron en **9.430 MDH**, un 13% menos que en 2019. Los resultados netos deficitarios<sup>1</sup>, por su parte, experimentaron un empeoramiento del 276% pasando de **4.112 MDH** en 2019 a **15.474 MDH** en 2020.

## 3. Inversiones de los EEP

Las inversiones realizadas, en 2020, totalizan **59.033 MDH**, lo que representa una tasa de realización del 84% con una reducción del 17% con respecto a 2019 (**71.175 MDH**). Para el ejercicio 2021, el volumen de inversión previsto reajustado de los EEP asciende a **84.075 MDH**, un aumento del 3% con respecto a las previsiones para la Ley de Finanzas 2021. Este reajuste se explica por las actualizaciones introducidas posteriormente en los debates presupuestarios y en los órganos legislativos de los EEP, teniendo en cuenta las perspectivas tomadas en consideración para la evolución de la pandemia de Covid-19 en 2021. Para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, las inversiones previstas por los EEP serían, respectivamente, de **92.125 MDH**, **83.759 MDH** y **73.902 MDH**.

## 4. Relaciones financieras entre el Estado y los EEP

La optimización de las relaciones financieras entre el Estado y los EEP prosigue en el marco de la reforma global del sector de los EEP. Así, los ingresos de los dividendos y contribuciones abonados por los EEP al Estado alcanzaron **9.717 MDH** en 2020, mientras que las previsiones para 2021 son de **11.118 MDH** sin tener en cuenta las previsiones de ingresos de la enajenación de activos (**6.000 MDH**) y los resultantes de la privatización para **4.000 MDH**.

Las realizaciones de los ingresos pagados por los EEP a finales de agosto de 2021 ascendieron a **12.204 MDH** y sus previsiones de cierre se estiman en **16.374 MDH** de los cuales **10.959 MDH** en concepto de ingresos de los dividendos y contribuciones y **5.415 MDH** para la enajenación de activos imputados en gran parte a la operación de transferencia a TMSA de una parte de la participación estatal en el capital de Marsa Maroc. No está previsto realizar ningún producto para las operaciones de privatización en 2021, habida cuenta del contexto del mercado.

Las previsiones para el ejercicio 2022 son de **10.985 MDH** para los ingresos de los dividendos y contribuciones de los EEP, además de **8.000 MDH** para los ingresos previstos para las operaciones de la enajenación de activos (**3.000 MDH**) y de privatización (**5.000 MDH**).

Para las subvenciones concedidas por el Estado a los EEP, el total de estas transferencias alcanzó en 2020 un importe de **33.213 MDH**, de los cuales el 63% para el funcionamiento, el 32% para la inversión y el 5% para las dotaciones de capital. Las previsiones para 2021 ascienden a **41.202 MDH** realizados en un 61% a finales de agosto de 2021.

---

<sup>3</sup> Excluidos CMR y CNSS

## II. LOS EEP AL SERVICIO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS

Los EEP proseguirán la realización de sus planes de acción con el objetivo de desarrollar la oferta de servicios públicos y de ampliar las infraestructuras necesarias para consolidar la competitividad y la productividad del tejido económico nacional, reforzar la conectividad de los territorios, promover el atractivo de las inversiones, reducir los costes de los factores de producción y prestar apoyo a la aceleración de la recuperación económica del país.

A este respecto, y **en lo que respecta a la cobertura social**, a raíz de las **Altas Orientaciones Reales**, se ha puesto en marcha el taller estratégico para acelerar la generalización de la protección social a todos los marroquíes a fin de garantizar la cobertura médica en beneficio de 22 millones de beneficiarios durante 2021-2022, la generalización de los subsidios familiares en beneficio de 7 millones de niños durante 2023-2024, la ampliación, en 2025, de la cobertura de jubilación en beneficio de 5 millones de personas y la generalización de la indemnización por despido (IPE).

La CNSS, que debe dirigir y gestionar este trabajo estratégico, procedió a la puesta en marcha de un plan de acción para adaptar su herramienta de producción a la evolución del perímetro de sus prestaciones con el objetivo de garantizar una fluidez y una calidad de servicio en línea con las exigencias observadas en el sector. Este plan de acción se refiere, en particular, al refuerzo de los efectivos de la CNSS, la ampliación de su red de agencias en todo el Reino y, sobre todo, la reforma de su sistema de información, ha sido inscrito por su Consejo de Administración y se consagrará en el marco del proyecto de contrato programa que se está ultimando.

**En materia de formación profesional**, tras el acuerdo, con fecha del 04/04/2019, de **Su Majestad el Rey**, sobre la hoja de ruta para la realización de 12 Ciudades de Oficios y Competencias (CMC) en todas las Regiones del Reino, se procedió a la instauración de un dispositivo institucional, jurídico y financiero para la realización de los CMC por un coste global de **4.397 MDH** cofinanciado por la OFPPT, el Fondo Hassan II para el Desarrollo Económico y Social, las Regiones y el Estado. En términos de realización de este programa, 3 CMC (Sous-Massa, Oriental y Laayoune Sakia-El Hamra) serán entregadas en 2021 y confiadas a las sociedades de gestión para su puesta en funcionamiento. La realización de las otras ciudades se planifica de acuerdo con los términos de la hoja que prevé el cierre de este programa en 2023.

**En cuanto al apoyo a la empresa**, la transformación, en 2021, de la Caja Central de Garantía en sociedad anónima denominada Sociedad Nacional de Garantía y Financiación de la Empresa «SNGFE» ha permitido modernizar el marco jurídico y de gobernanza que rige esta institución y abrirle el acceso a las flexibilidades necesarias para garantizar una oferta de servicios adaptada a la diversidad de las situaciones de las empresas mediante la diversificación de los instrumentos y financiación y garantía.

**Por lo que se refiere al sector agrícola**, los EEP que operan en este sector contribuyen de manera decisiva a la buena ejecución de la estrategia de desarrollo agrícola lanzada en 2008 en el marco del Plan Marruecos Verde (PMV). En efecto, el balance del PMV, a finales de 2018, muestra que las realizaciones están a la altura de los objetivos trazados con un aumento sostenido del PIB agrícola al 5,25% anual y el aumento de las exportaciones de los productos del sector de la agricultura y del agro-alimentos que alcanzaron **62.546 MDH** en 2020, constituyendo así la segunda fuente de divisas durante este ejercicio. Se prometen nuevos desafíos y obras para este sector tras el lanzamiento, en 2020, por **Su Majestad el Rey que Dios Lo Asiste**, de la nueva estrategia agrícola «Generación Verde 2020-

2030», que se basa en objetivos dirigidos, la priorización del elemento humano y la sostenibilidad del desarrollo agrícola.

Por otra parte, y con el fin de anticipar la **recuperación del sector del turismo**, la ONMT centró su estrategia de reactivación, esencialmente, sobre el lanzamiento de una campaña de comunicación de la marca internacional de Marruecos, centrándose en los mercados de crecimiento y preconizando la contractualización con los operadores de relaciones públicas.

**Por lo que respecta al sector audiovisual** y con el fin de dotar al país de un polo público audiovisual capaz de acompañar mejor las causas nacionales y más eficiente en términos de valorización de las complementariedades y sinergias y dotado de un modelo equilibrado y duradero, En mayo de 2021 se puso en marcha un nuevo esquema organizativo estructurado en torno a un holding público televisivo llevado por la SNRT, al que se escindirán al 100%, SOREAD-2M y MEDI-1-TV, y que integrará, en una segunda etapa, a otros operadores del sector.

**El sector de los fosfatos** deberá experimentar, para los próximos años, un crecimiento sostenido con nuevos niveles en términos de exportaciones bajo el efecto de una recuperación en el mercado mundial que deberá beneficiar aún más a OCP gracias a su estrategia implementada desde 2009 y que permitió reforzar la producción capacidades y la diversificación de la gama de productos que ofrece el Grupo. Así, el volumen de negocios de exportaciones pasó de **48.600 MDH** en 2019 a **50.700 MDH** en 2020 y podría alcanzar a **64.900 MDH** en 2021.

**Respecto al sector de la energía**, la ONEE y MASEN prosiguen la realización de sus planes de acción dando prioridad al desarrollo de las Energías Renovables (Enr), cuya capacidad instalada alcanzó los **3.934 MW** a **finales de 2020**, lo que representa el 37% de la mezcla eléctrica nacional.

La reflexión sobre **la reforma del sector ferroviario**, iniciada en 2018, tiende a preconizar un plan de reestructuración institucional y organizativa destinado a alinearse con las mejores prácticas internacionales a través de la separación entre la explotación comercial y el desarrollo de la infraestructura y que la apertura de este sector al sector privado, la mejora de la calidad del servicio y la sostenibilidad del modelo económico y financiero del sector que debe garantizar una visibilidad sobre la financiación del desarrollo de la infraestructura con vistas a acelerar la ordenación del territorio y reforzar la conectividad del país.

### III. LA OPERACIONALIZACIÓN DE LA REFORMA DEL SECTOR PÚBLICO

#### 1. Creación y operacionalización del Fondo Mohammed VI para la Inversión

El Fondo Mohammed VI para la Inversión se creó de conformidad con las **Altas Orientaciones Reales**, con la misión de apoyar las actividades de producción, el acompañamiento y la financiación de grandes proyectos de inversión público-privada, en diversos ámbitos de actividad, en el marco del plan de recuperación económica destinado a atenuar los efectos negativos de la crisis sanitaria y económica vinculada a la pandemia de la Covid-19. Esta creación se concretó en la Ley n° 76.20, de 31 de diciembre de 2020, y en su decreto de aplicación n° 2.21.67, de 19 de febrero de 2021, por el que se aprueban los estatutos de la sociedad y se fija su capital en 15 MMDH.

La ley mencionada ha dotado al Fondo Mohammed VI para la Inversión del estatuto de sociedad anónima, con el fin de elevarlo a las mejores normas en materia de gobernanza, gestión y transparencia para tranquilizar a los inversores y a las partes interesadas, permitir a la Comisión establecer una estrategia de colocación que dé mayor visibilidad a las prioridades y opciones de intervención del Estado



en materia de recuperación económica y desarrollar, en beneficio de los operadores económicos, una oferta de financiación alternativa y complementaria al endeudamiento.

Asimismo, este Fondo se apoyará en fondos sectoriales y temáticos que intervendrán, cada uno en un segmento específico, con mecanismos apropiados a su perímetro, como las reestructuraciones industriales, la innovación y las actividades con fuerte potencial de crecimiento, la promoción de las pequeñas y medianas empresas, las infraestructuras, la agricultura y el turismo.

Están en marcha los preparativos para la celebración del primer Consejo de Administración del Fondo, que deberá aprobar varias resoluciones relativas a la puesta en marcha efectiva del Fondo, en particular, estructurar y poner en marcha los fondos sectoriales y temáticos previstos por la Ley nº 76.20 y completar los órganos de gobernanza y los instrumentos de gestión (comités, convenio de control, reglamento de compras...).

## **2. Ley-marco No. 50.21 relativa a la reforma de los EEP**

**En materia de reforma del sector de los EEP**, y a raíz de la publicación de la ley-marco nº 50.21, las concertaciones, en colaboración con los EEP y sus tutelas técnicas, tienen por objeto establecer un programa integrado de reforma del sector de los EEP, cuyo tramo de emergencia se ejecutará en 2021-2022.

Este programa se construirá sobre la base de las medidas de reforma definidas por la ley-marco y cuyas finalidades últimas tienen por objeto el redimensionamiento de la cartera pública, el refuerzo de la eficiencia, la profesionalización de la gobernanza y la gestión de los EEP, la limitación drástica del recurso al presupuesto del Estado, la fiabilidad de los modelos de los EEP y, sobre todo, la aparición de grandes polos con el tamaño y las capacidades necesarias para hacer frente a los retos de la concurrencia y llevar a buen término los programas públicos de desarrollo y las grandes obras.

Así, de acuerdo **con las Altas Orientaciones Reales**, en el Discurso del 08 de octubre de 2021 al Parlamento, que ponen de relieve la necesidad de inscribir la reforma de los EEP en la perspectiva de la aplicación del modelo de desarrollo, se acelerarán las concertaciones para establecer, con carácter de urgencia, un programa integrado de reforma de los EEP, que deberá estructurarse en torno a las siguientes acciones prioritarias:

- las operaciones de reagrupación y fusión de los EEP para aumentar la eficiencia, reforzar las capacidades y, sobre todo, permitir la emergencia de grandes polos que puedan llevar a buen término los grandes proyectos lanzados en el marco de las políticas públicas;
- las operaciones de aproximación y complementariedad entre los EEP que ejerzan misiones similares, próximas o complementarias, con el objetivo de valorizar las sinergias, aumentar la eficiencia, reducir los costes y mejorar la calidad del servicio;
- la aceleración de la liquidación de los EEP cuyas misiones ya no son de actualidad o se caracterizan por un déficit crónico;
- la aceleración de las acciones encaminadas a limitar o incluso suprimir el recurso al presupuesto del Estado;
- la enajenación de los activos, de las filiales y de las participaciones no necesarias para el ejercicio de las misiones de base;
- la transformación en sociedades anónimas de los Establecimientos Públicos que ejerzan una actividad mercantil.

Asimismo, se emprenden las gestiones necesarias para activar la aplicación de los textos de aplicación y de los mecanismos previstos por la ley-marco antes mencionada y acelerar la desconexión de las medidas de reforma transversales prescritas por dicha ley marco y que se refieren, en particular, la mejora de la gobernanza, la modernización del control financiero para orientarlo hacia los resultados y los riesgos, así como la contractualización de las relaciones de los EEP en el interior y con el Estado..

### **3. Creación de la Agencia nacional de gestión estratégica de las participaciones del Estado y de seguimiento de los rendimientos de los EEP (APE)**

La creación del APE, uno de los pilares principales de la reforma de los EEP, se inscribe en el marco de la aplicación de las **Altas Orientaciones Reales** prodigadas con ocasión del Discurso del Trono del 29 de julio de 2020 y del Discurso dirigido al Parlamento el 09 de octubre de 2020.

A tal efecto, y en aplicación de las **Altas Orientaciones Reales**, la ley nº 82.20 relativa a la creación del APE, fue aprobada por las dos Cámaras del Parlamento en julio de 2021 y publicada en el Boletín Oficial el 26 de julio de 2021 en versión árabe y el 5 de agosto de 2021 en lengua francesa. La entrada en vigor de esta ley está vinculada a la creación de los órganos de administración y gestión de la Agencia (artículo 32 de la ley).

La creación de esta Agencia tiene por objeto consolidar el marco institucional y organizativo de la intervención del Estado como accionista con vistas a inscribirla en el marco de una gestión estratégica del accionariado público llevada por el sector de los EEP.

## **IV. SINERGIAS PÚBLICO-PRIVADA Y CONTRIBUCIÓN DE LOS EEP A LA MEJORA DEL CLIMA DE NEGOCIOS**

### **1. Fortalecimiento de la eficiencia en la gestión de EEP y sinergias público-privada**

La consagración de **la contractualización de las relaciones entre el Estado y los EEP** de conformidad con las disposiciones de la ley-marco nº50.21 relativo a la reforma de los EEP permite garantizar una coherencia de los componentes de la refundición del modelo económico y financiero de los EEP en el plano institucional, un posicionamiento coherente en la cadena de valor, una construcción de planes de negocios viables, una mejor articulación de la política de inversión y una modernización de la gestión y de la gobernanza.

Por lo que se refiere a **la problemática de los plazos de pago**, cuyo **primer informe anual del Observatorio de los plazos de pago se publicó en mayo de 2021**, se han llevado a cabo numerosas acciones desde el año 2018, incluida la aplicación de medidas excepcionales para hacer frente a la crisis económica provocada por la pandemia del Covid-19 y ayudar así a las empresas a superar las dificultades de tesorería, en particular las PYME y los TPE para mantener la tendencia positiva de reducción de los plazos de pago de los EEP.

El éxito de la reducción de los plazos medios de pago de los EEP a **40,4 días** en junio de 2021 frente a **55,9 días** en diciembre de 2018 se consolidará aún más a través de las medidas en curso, siguiendo las recomendaciones del Observatorio de los plazos de pago, en particular, el establecimiento de un mecanismo de sanciones que prevea la aplicación de multas por retrasos en los pagos. Este mecanismo apunta sobre todo a una inflexión y una reducción de los plazos de pago en el sector privado, precisándose que el proyecto de texto de puesta en marcha de este mecanismo ha sido finalizado y puesto en el circuito de adopción.

En el ámbito de la **normalización contable** y del acompañamiento de la profesión contable, se proseguirán los esfuerzos en este ámbito, en particular a través del proyecto de reforma del Consejo Nacional de Contabilidad (CNC) y el proyecto de actualización del marco contable nacional.

En lo que respecta a la aplicación del marco jurídico que rige los **contratos de asociación público-privada (APP)**, y tras la publicación, con fecha del 19 de marzo de 2020, de la ley n° 46-18 que modifica y completa la ley n°86-12 relativa a los contratos de APP, se están adoptando las medidas necesarias para poner en práctica los textos de aplicación previstos en dicha ley, que constituyen un requisito previo para su entrada en vigor, destacando las grandes expectativas de esta reforma en materia de ampliación de las APP y de financiación por el sector privado de las políticas públicas, en particular en los sectores de la infraestructura, la educación y la salud.

Además, en el marco del relanzamiento del **programa de privatización**, iniciado a partir de 2019, y tras una «pausa» dictada por el impacto del Covid-19 en los mercados financieros en 2020 y 2021, está previsto programar la cesión, además de las participaciones del Estado en entidades ya inscritas en la lista de privatizables, de las sociedades que deben inscribirse en dicha lista, así como la cesión de las participaciones minoritarias no estratégicas directas del Estado. Los ingresos estimados de privatización y enajenación de activos en 2022 son de **8.000 MDH**.

Por último, la crisis sanitaria relacionada con la pandemia del Covid-19 confirmó la importancia y la necesidad de acelerar la **transformación digital**, en particular en el sector público. A tal efecto, en el año 2022 se iniciarán y planificarán varios proyectos en el marco de la hoja de ruta de digitalización, cuyo objetivo es la adopción de la firma electrónica en los actos de control financiero. Asimismo, los EEP deben acelerar la desmaterialización de sus procesos operativos y de gestión, dando prioridad a las relaciones con los proveedores y los clientes.

## **2. Consolidación de la gobernanza y la transparencia de la cartera pública**

El proyecto de reforma del dispositivo de gobernanza y control financiero del Estado sobre los EEP forma parte del programa de gobierno para el período 2016-2021, recordándose que fue presentado en su primera versión, en el Consejo de Gobierno reunido el 19 de octubre de 2017, tras lo cual se decidió enriquecerlo con los comentarios que generó desde los departamentos ministeriales correspondientes.

De conformidad con la ley marco n° 50-21 relativa a la reforma de los EEP, se establecerá un nuevo dispositivo de control y gobernanza, en cumplimiento de las disposiciones de referencia innovadoras previstas por esta ley-marco en materia de gobernanza y control.

Al mismo tiempo, se continuará con la dinámica de implementación del **Código de buenas prácticas de gobernanza de los EEP**, actualizándolo de conformidad con la ley marco n° 50-21 relativa a la reforma de los EEP, que introdujo nuevas orientaciones de referencia para la gobernanza de los EEP. Dicho código deberá ser aprobado por decreto conforme a lo previsto en dicha ley-marco.

Por otro lado, las operaciones de **auditoría externa** realizadas a fines de 2020 afectaron a casi todos los sectores de actividad, a saber, energía, minería, transporte, electricidad, agua y saneamiento líquido, así como vivienda, agricultura, salud, educación superior, educación y formación, turismo y sector portuario.

Así, 85 operaciones de auditoría relativas a 95 EEP se realizaron durante el período 2000-2020, precisándose que algunas operaciones de auditoría afectaron más que a un EEP: los CHU Ibn Rochd e Ibn Sina en 2002 y las Administraciones de Distribución de Agua y Electricidad (4) en 2015, dos



Agencias Urbanas en 2016, dos (2) CHU Mohammed VI de Marrakech y Hassan II de Fez y tres SAO (Marrakech, Agadir y Tamansourt) en 2017.

Con el fin de consolidar los esfuerzos de mejora de la gobernanza de la cartera pública y de mantener la dinámica de los resultados de los EEP, en junio de 2019 se puso en marcha la asistencia técnica para el establecimiento de un dispositivo de **seguimiento de los riesgos** derivados de los EEP que tengan un impacto en las finanzas públicas. Esta asistencia técnica continuó a buen ritmo en 2020 y 2021, a pesar de las circunstancias de la pandemia, y dio lugar a los siguientes logros:

- desarrollo del dispositivo según las familias de riesgo respaldadas por las misiones estructurantes en materia de seguimiento y control de los EEP;
- establecimiento, sobre la base de las familias de riesgo mencionadas, de instrumentos y metodologías que permitan identificar, evaluar y supervisar los riesgos de las HAP que afecten a las finanzas públicas y al BGE;
- realización de talleres metodológicos (20 sesiones) y de cartografía de riesgos para 6 HAP piloto (ADM, ANCFCC, CMR, HAO, OCP y ONDA) con 50 riesgos identificados.

En otro plano, en el marco de la simplificación de los procedimientos relacionados con la ejecución del pedido público de EEP, se procedió a **la modificación de las nomenclaturas de los justificantes (NPJ)** para el compromiso y el pago de los gastos de los Establecimientos Públicos sometidos a control previo, procediendo a la **supresión respectivamente del 32% y el 35% de los justificantes** requeridos para el compromiso y el pago de los gastos, lo que se traducirá en la reducción del tiempo de tramitación de los expedientes y, en último término, en la mejora del plazo de pago de los proveedores.